



CNT 10954/2019/1/RH1

Sabas, Nicolás Leandro c/ Ministerio de
Hacienda de la Nación - Poder Ejecutivo
Nacional s/ empleo público.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de febrero de 2025

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la demandada en la causa Sabas, Nicolás Leandro c/ Ministerio de Hacienda de la Nación - Poder Ejecutivo Nacional s/ empleo público”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, no refuta todos y cada uno de los fundamentos de la sentencia apelada.

Por ello, se desestima la presentación directa. Intímase al recurrente para que, en el ejercicio financiero correspondiente, efectúe el depósito previsto en el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, cuyo pago se encuentra diferido de conformidad con lo prescripto en la acordada 47/91. Notifíquese, tómese nota por Mesa de Entradas y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por el **Estado Nacional – Ministerio de Economía, parte demandada**, representado por los **Dres. Héctor Julio Valsecchi y Patricio Diego Rey Sumay**.

Tribunal de origen: **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Sala I**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal n° 11**.